

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M., 20 de marzo de 2026.

VISTOS: En virtud del sorteo reglamentario, en atención al orden cronológico para atención de causas dispuesta por el Pleno del Organismo en el artículo 7 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, y de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (“**LOGJCC**”), el suscrito juez constitucional **AVOCA** conocimiento de la causa **65-24-AN** acción por incumplimiento. Esta acción fue presentada por José Octavio Pillaga Dutan (“**accionante**”) por sus propios derechos presento una acción por incumplimiento en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del cantón Cañar (“**GAD de Cañar**”).¹ Para continuar con la sustanciación de la presente causa, se dispone:

1. **Poner** en conocimiento de las partes procesales y demás intervinientes en la causa la recepción del proceso y notificar el contenido de la presente providencia.
2. **Agregar** al proceso los escritos presentados el 26 de enero 2025 por el accionante y 14 de enero de 2025 por el GAD de Cañar.
3. **Convocar** a las partes a la audiencia pública telemática el **17 de abril de 2026 a las 09h30**. En dicha audiencia, se escuchará a las partes procesales, demás intervinientes y a los *amici curie* que cumplan con el registro en relación con los cargos expuestos en la demanda. Para el efecto se observará lo siguiente:
 - a. La audiencia telemática se realizará a través de la plataforma digital Zoom. El acceso a la plataforma estará limitado a las que cumplan con el registro.
 - b. El registro deberá realizarse en los correos electrónicos frank.quinatoa@cce.gob.ec y johanna.duque@cce.gob.ec hasta las **16h30 del 14 de abril de 2026**. Al momento de registrarse, deberán: 1) adjuntar un documento escaneado con su cédula de identidad; y, de ser el caso, acompañar su matrícula profesional, procuración o delegación; 2) especificar la calidad en la que comparecen; 3) señalar la dirección de correo electrónico y número telefónico de contacto.
 - c. Las instrucciones específicas sobre el desarrollo de la audiencia se remitirán oportunamente a las partes que cumplieron con el registro señalado en el punto 4 del presente auto. El personal de Despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestará toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
 - d. Las personas que no hayan cumplido con el registro en el término antes indicado no tendrán acceso a la plataforma digital y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar la transmisión de la misma a través de la radio

on-line o YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y aportes por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.

4. **Notificar** para la comparencia la audiencia señalada: (i) al Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del cantón Cañar, (ii) al Ministerio del Interior, (iii) al Ministerio del Trabajo, (iv) al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, (v) a la Procuraduría General del Estado.
5. **Recordar** a las partes que, de no haberlo hecho, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitida a través de la ventanilla física o a través del sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional.
6. **Recordar** a las partes, y demás intervinientes, que, con el fin de garantizar su derecho de respuesta, pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional.
7. **Designar** a Frank Josué Quinatoa Paucar, como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado electrónicamente

Raúl Llasag Fernández

JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.-, Quito D.M., 20 de marzo de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Frank Josué Quinatoa Paucar

ACTUARIO

